MODIFICACIÓN No. __01____

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.0434-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LADY JOHANA MARIN LOPEZ C.C No. 1144149391
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento de la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes de Santiago de Cali BP - 26005301
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($9.084.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/04/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/01/2026
FECHA DE INICIO:	14/01/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado(a) con CC No. 94.430.118, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del dos (2) de enero de 2025 y acta de posesión No. 011 del dos (2) de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del diez (10) de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y la señora LADY JOHANA MARIN LOPEZ, identificada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con cédula de ciudadanía No. 1144149391, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No 4162.010.26.1.0434-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) 1. Que el contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.0434-2026, se suscribió con la señora LADY JOHANA MARIN LOPEZ el día 11 de enero del 2026.
2) Que el contrato de prestación de servicios tiene como objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento de la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes de Santiago de Cali BP – 26005301.
3) Que, la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios en mención se fijó hasta el día 30 de abril 2026.
4) Que, en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4162.010.26.1.0434-2026, se pactaron las siguientes actividades contractuales en cabeza de la señora LADY JOHANA MARIN LOPEZ, en la CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRATUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del "*COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION"*

Descripción de la Obligación	Producto
1. Apoyar y organizar el desarrollo de las acciones para atención del programa a través de las jornadas y eventos realizados en campo, para la intervención con los diferentes tipos de población que maneja el proyecto, así como al proceso de socialización y a la vinculación de la población beneficiaría del Proyecto. 2. Brindar apoyo y garantizar a través de bases de información verificables, el cumplimiento de las metas establecidas en cantidad de grupos y beneficiarios a partir de la ejecución contractual en el programa institucional asignado y/o como	1. Cronogramas, sesiones de clases, microciclos, entregables de proceso de socialización (actas, listados de asistencias, registro fotográfico de mesas de trabajo) y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente, correspondientes a las sesiones de clase, entrenamientos, jornadas, actividades o eventos. 2. Formato descargable SIDER de registro de asistencia a sesiones de clase, entrenamientos, jornadas, actividades o eventos, formatos de fichas de inscripción y/o listados de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apoyo en cualquiera de las estrategias propias de la subsecretaría de fomento deportivo en la ciudad de Cali y corregimientos. 3. Asistir o brindar apoyo en reuniones, capacitaciones o espacios formativos convocados por el área de Fomento, o que estén directamente relacionados con las actividades del cargo y el desarrollo del programa. 4. Brindar apoyo en actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional, requeridas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento del objeto contractual. 5. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.	asistencia jornadas, actividades o eventos en el formato autorizado por la Secretaría del Deporte y la Recreación 3. Registro fotográfico de mesas de trabajo, listados de asistencia (en formato autorizado), actas de reunión con su respectiva citación, y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente 4. Informe del área con el cumplimiento mensual del cargue de información al Sistema de Gestión de la Calidad, acompañado del pantallazo de Drive del cargue de documentos. 5. Cumplimiento del 100% de otras actividades asignadas (formatos, planillas, listados de asistencia en formato autorizado, registro fotográfico, etc.), y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.

5) Que, se identificó un error involuntario en la transcripción de las obligaciones planteadas desde la estructuración del estudio previo, como en la estructuración del complemento al contrato, motivo por el cual se hace necesario realizar una modificación aclaratoria al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que precise correctamente y asegure la relación de las actividades con el perfil y la idoneidad del contratista y con los productos a entregar, esto con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual, así como un seguimiento efectivo a los productos a entregar al supervisor. De igual forma el ajuste realizado a las actividades no modifica el perfil y la idoneidad del contratista vinculado, específicamente se modifica la totalidad del contenido de la actividad y producto 1, 2 y 3; respecto a las actividades 4 y 5 quedan tal cual fueron inicialmente pactadas, tal como se muestra a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Apoyar y organizar el desarrollo de las acciones para atención del programa a través de del soporte en la recepción, radicación, verificación y seguimiento de los documentos e informes del área de Fomento y de los contratistas, garantizando el control físico y digital de la información y su registro en las plataformas institucionales definidas.	1. Bases de datos consolidadas y actualizadas, listados de asistencia, relación de cuentas de cobro, informes de avance, registro fotográfico de procesos de categorización y/o gestión documental.
2. Apoyar la recopilación, organización y consolidación de información del proyecto, mediante la actualización de bases de datos, elaboración de informes parciales y finales, organización de soportes administrativos requeridos, conforme a los lineamientos del programa y del Sistema de Gestión de Calidad.	2. Matrices de seguimiento, formatos del Sistema de Gestión de Calidad diligenciados, soportes documentales y/o digitales organizados en la línea de servicio correspondiente.
3. Apoyar actividades administrativas, operativas y misionales del área de Fomento, relacionadas con la organización documental, el seguimiento básico de procesos y la atención de requerimientos internos.	3. Actas de reuniones internas, registro fotográfico de mesas de trabajo y capacitaciones, control de compromisos y apoyos logísticos realizados en el marco del programa.
4. Brindar apoyo en actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional, requeridas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento del objeto contractual.	4. Informe del área con el cumplimiento mensual del cargue de información al Sistema de Gestión de la Calidad, acompañado del pantallazo de Drive del cargue de documentos.
5. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.	5. Cumplimiento del 100% de otras actividades asignadas (formatos, planillas, listados de asistencia en formato autorizado, registro fotográfico, etc.), y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6) Que una vez revisada la experiencia y el perfil profesional de la señora LADY JOHANA MARIN LOPEZ, se verificó que el contratista cuenta con la idoneidad, competencias y conocimientos requeridos para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contractuales descritas anteriormente.

7) En atención a lo expuesto en las consideraciones anteriores, y con el fin de corregir el error involuntario identificado en la transcripción de los entregables pactados en el complemento del contrato, se justifica la necesidad de realizar la presente modificación aclaratoria a fin de precisar correctamente la relación de productos a entregar y asegurar la adecuada ejecución y verificación del contrato. En mérito de lo anterior, se solicita la modificación del contrato No. 4162.010.26.1.0434-2026 en lo referente a la aclaración de los entregables.

8) Que, en virtud de lo anterior, mediante escrito del 25 de febrero de 2026, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.0434-2026, solicitó realizar la presente Modificación No. 1, con el fin de realizar la aclaración correspondiente a los entregables pactados.

9) Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

10) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del complemento al contrato electrónico de prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0434-2026, suscrito con la señora LADY JOHANA MARIN LOPEZ, ajustando las actividades contractuales y los entregables inicialmente pactados, con el fin de precisar de manera correcta las obligaciones específicas y los productos a cargo del contratista, los cuales quedaran establecidos de la siguiente manera

OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1. Apoyar y organizar el desarrollo de las acciones para atención del programa a través de del soporte en la recepción, radicación, verificación y seguimiento de los documentos e informes del área de Fomento y de los contratistas, garantizando el control físico y digital de la información y su registro en las plataformas institucionales definidas. 2. Apoyar la recopilación, organización y consolidación de información del proyecto, mediante la actualización de bases de datos, elaboración de informes parciales y finales, organización de soportes administrativos requeridos, conforme a los lineamientos del programa y del Sistema de Gestión de Calidad. 3. Apoyar actividades administrativas, operativas y misionales del área de Fomento, relacionadas con la organización documental, el seguimiento básico de procesos y la atención de requerimientos internos. 4. Brindar apoyo en actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional, requeridas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento del objeto contractual. 5. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.	1. Bases de datos consolidadas y actualizadas, listados de asistencia, relación de cuentas de cobro, informes de avance, registro fotográfico de procesos de categorización y/o gestión documental. 2. Matrices de seguimiento, formatos del Sistema de Gestión de Calidad diligenciados, soportes documentales y/o digitales organizados en la línea de servicio correspondiente. 3. Actas de reuniones internas, registro fotográfico de mesas de trabajo y capacitaciones, control de compromisos y apoyos logísticos realizados en el marco del programa. 4. Informe del área con el cumplimiento mensual del cargue de información al Sistema de Gestión de la Calidad, acompañado del pantallazo de Drive del cargue de documentos. Cumplimiento del 100% de otras actividades asignadas (formatos, planillas, listados de asistencia en formato autorizado, registro fotográfico, etc.), y/o cualquiera de los entregables mencionados anteriormente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.0434-2026, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.0434-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No.01 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista, Contratante,

(firmado electrónicamente) LADY JOHANA MARIN LOPEZ CC No.1144149391	(firmado electrónicamente) ALEXANDER CAMACHO ERAZO SECRETARIO SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Proyectó: Diana Carolina Novoa Gordillo- Contratista
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes- Contratista
Revisó: Krysthian David Ramírez Munevar- Jefe Unidad De Apoyo A La Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.